



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.
- Referencia:** Informe de Auditoría Complementario al Informe de Auditoría Preliminar N° EH/EP74/J22 R1, de Auditoría de Cumplimiento del Proyecto Apertura de Camino Chamina – Tres Cruces (YOBETA), gestión 2015 al 30 de junio de 2022.
- Informe N°:** EH/EP74/J22 C1
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales y normas internas sobre el funcionamiento y cumplimiento del objetivo del proyecto «Apertura de Camino Chamina – Tres Cruces (YOBETA)», ejecutado por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, gestión 2015 al 30 de junio de 2022.
- Objeto:** El objeto estuvo constituido por la ejecución del proyecto «Apertura de Camino Chamina – Tres Cruces (YOBETA)» solicitado por el Gobierno Autónomo Municipal de Yotala y la documentación relacionada con el mismo.
- Período auditado:** Gestión 2015 al 30 de junio de 2022.

### Resultados del Examen:

Se ratifica los indicios de responsabilidad civil solidaria, establecidos en el Informe de Auditoría Preliminar N° EH/EP74/J22 R1, por Bs36.676.501,26, en contra de Esteban Urquiza Cuéllar y José Wilmar Aguirre Velásquez.

### Conclusión:

Con base en la evaluación de los descargos presentados y las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° LH/XP788/N25, emitido por la Gerencia de Servicios Legales de la Gerencia Departamental de Chuquisaca y la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde ratificar los indicios de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 incisos a) y c) de la Ley N° 1178, sujeto a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de pérdida de activos y bienes del Estado, por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentra, **por el importe de Bs36.676.501,26** (Treinta y seis millones seiscientos setenta y seis mil quinientos uno 26/100 Bolivianos).